AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2863 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente SPO.2016.00513.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. Mª Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. María Martínez de la Concha, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2017-2863

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**	
SPO.2016.00513	05/09/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCÍA 31
72146387X	ANTONIO CUEVAS HERNÁNDEZ	

2017/2863

CVE-2017-2863